

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 118-2018-SINEACE/CDAH-P

Lima, 13 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N°000006-2018-SINEACE/P-ST-OPP del 12 de junio 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe N°0056-2018-SINEACE/P-ST-OPP-UI, de fecha 11 de junio 2018, de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2012-EF/63.01 de fecha 24 de julio 2012, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior", Código SNIP N° 140673; con un monto de inversión ascendente a S/. 143' 456,702.00 nuevos soles, del cual el 47.92% sería financiado por el Banco Mundial y el 52.08% por el Gobierno del Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N°044-2013-SINEACE/P, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, como resultado de la supervisión al Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD, efectuada del 20 al 25 de setiembre 2017 por una Misión del Banco Mundial, se emitió el Ayuda Memoria cuyo numeral 22 establece que el citado proyecto tiene como fecha de cierre el 1 de abril 2018, con un periodo de gracia de cuatro meses, a efectos de culminar con las actividades que comprendan el cierre administrativo;

Que, el artículo 5.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 establece que culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento. Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, atendiendo a lo dispuesto precedentemente, mediante Informe N°056-2018-SINEACE/P-ST-OPP-UI de fecha 11 de junio 2018, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la conformación de la comisión de transferencia integrada por profesionales



de la Unidad Ejecutora 001 Sineace; así como, de la Unidad Ejecutora 002 PROCALIDAD, a fin de llevar a cabo el proceso de transferencia del acervo documentario, bienes y equipos; proponiendo asimismo, acciones de coordinación y ejecución que llevará a cabo dicha comisión;

Que, de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la comisión encargada de efectuar el proceso de transferencia de la Unidad Ejecutora 002 PROCALIDAD a la Unidad Ejecutora 001 Sineace, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la Unidad Ejecutora 002 PROCALIDAD:

- Luz Cayetano Fernández – Coordinadora de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación / Coordinadora de la Oficina de Administración.
- Luis La Matta Castro – Coordinador del Componente 2: Provisión de Conocimientos e Información para la Educación Superior.
- Leonor Mendoza Sánchez – Especialista en Tecnologías de la Información.

Representantes de la Unidad Ejecutora 001 Sineace:

- Norma Gladys García Molina – Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Coordinadora del Equipo de Transferencia – Sineace).
- Sandro Alberto Paz Collado – Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria.
- Pilar Saavedra Paredes – Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Acrópolis Alfonso Herrera Hidalgo – Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- Juan Roberto Bustamante Mejía – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Graciela del Carmen Orbegoso Flores – Jefa de la Oficina de Administración.
- Soledad Isabel Sánchez Chávez, Especialista de la Unidad de Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo.

Artículo 2.- La comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, desarrollará entre otras, las acciones de coordinación y ejecución de las transferencias relacionadas con:

- a) Estrategias y capacidades para la gestión de los servicios (Asistencia Técnica, Planes de Mejora y Financiamiento de la Evaluación Externa).
- b) Programas informáticos.
- c) Bienes, equipos y acervo documentario.
- d) Informe Final de transferencia del proyecto de PROCALIDAD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CAROLINA BARRIÓS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

